

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010404 11 JUN 2021**

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO

1.1. Que la Escuela Nacional del Deporte, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Nutrición y Dietética, con modificación en el número de créditos académicos, de 153 a 160, en la duración estimada, de 8 a 9 semestres, y en el número de estudiantes a admitir para el primer período, de 40 a 60, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

1.2. Que mediante la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar, ni autorizar las modificaciones propuestas para el registro calificado del citado programa, en consideración del concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES el 20 de enero de 2021.

1.3. Que mediante escrito con radicado número 2021-ER-130139 del 23 de abril de 2021, el doctor José Fernando Arroyo Valencia, Rector y Representante legal de la institución, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 005904 del 9 de abril de 2021, con el cumplimiento de los requisitos legales y dentro del término establecido en el ordenamiento.

2. PRETENSIONES DEL RECURSO

2.1. La Escuela Nacional del Deporte interpuso recurso de reposición contra la Resolución anunciada, a través de la cual se negó la renovación del registro calificado al programa referido, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca), y se pronunció en torno a las razones de negación plasmadas en el acto administrativo impugnado, referidas al incumplimiento de las condiciones de calidad de justificación, contenidos curriculares, organización de las actividades académicas, investigación, personal docente, autoevaluación, egresados y recursos financieros suficientes, con la solicitud de

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

reconsideración y la consecuente autorización de la renovación y modificación del registro calificado al citado programa.

3. PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

3.1. La Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021, fue notificada mediante correo electrónico del 9 de abril de 2021.

3.2. El artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

3.3. Teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y como quiera que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el ordenamiento, es procedente entrar a resolver de fondo.

4. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

4.1. El recurrente expuso sus motivos de inconformidad en relación con el concepto emitido el 20 de enero de 2021 por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.

Presentó la institución los argumentos que se reflejan de modo puntual en el concepto de la misma Sala, con ocasión de la impugnación propuesta, de la manera como se señala en el acápite siguiente del presente acto administrativo.

5. CONCEPTO DE LA SALA DE EVALUACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LA CONACES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

5.1. La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008 y al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, en sesión del 24 de mayo de 2021, se pronunció sobre los argumentos de reposición presentados por la institución y emitió el concepto que se transcribe:

"(...) Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, los integrantes de la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 24-May-2021, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

Recurso de Reposición:

Institución: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Programa: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Lugar de ofrecimiento: Cali – Valle del Cauca.

1. Reseña histórica del proceso:

La Institución solicitó renovación del Registro Calificado para el programa de ENFERMERÍA. En Sesión 528 del 20 de enero de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar recomendó al Ministerio de Educación Nacional, NO RENOVAR el registro calificado del Programa. El Ministerio de Educación Nacional acogió el concepto y emitió la Resolución No. 005904 del 9 de abril de 2021. La Institución interpone recurso de reposición, el 23 de abril de 2021, fijando su posición frente a la

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

Resolución citada y el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.

2. Motivos de la negación:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, una vez analizada la normatividad vigente, los documentos allegados por la Institución y los sistemas de información disponibles para el análisis (OLE, Scienti, etc.), conceptuó que el programa propuesto no cumplía con las siguientes condiciones de calidad, establecidas en el Decreto 1075 de 2015, así:

2.1. Aspectos generales del programa

"(...) En razón a lo anterior, la IES aporta un acta de Concejo del 20 de noviembre de 2020 sobre los cambios curriculares del programa, sin evidenciar la aprobación a la modificación en el número de estudiantes que pasa de 40 a 60 estudiantes en el primer periodo.

2.1.1. Argumentos de la Institución:

"Al respecto, es menester manifestar que el aumento de los cupos de 40 a 60 fue aprobado por consejo académico en el acuerdo No1,02.02.022.2020 del 4 de febrero de 2020, mediante el cual se hacen las correcciones sugeridas en la solicitud de completitud del 20 de diciembre del 2019 por el Ministerio de Educación Nacional ajustando el plan de estudios del programa. Se describe el plan de transición, y se sustenta la necesidad de aumento de 40 a 60 cupos y los convenios con los que se cuenta para dar alcance a la relación docencia servicio con el fin de solventar la ausencia de evidencia manifestada por la sala, acompañan el presente recurso de reposición el correspondiente acuerdo de Consejo Académico, Anexo No.1 en el cual encontraran de manera fehaciente el correspondiente sustento probatorio para que el ministerio verifique las modificaciones solicitadas atinentes a pasar de 40 a 60 cupos".

2.1.2. Análisis de la Sala y conclusión:

De acuerdo con la información aportada por la IES en el recurso de reposición, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar no evidencia en dicho Acuerdo, la aprobación a la modificación en el número de estudiantes que pasa de 40 a 60 estudiantes en el primer periodo. Por lo anterior, para la Sala esta observación no fue subsanada.

2.1. JUSTIFICACIÓN

a-) "Frente a este análisis, la tasa de absorción que se reporta no se tuvo en cuenta, de los estudiantes inscritos, admitidos y los matriculados para dar un dato más preciso y del mismo modo, solo se presentan datos de un año, sin aportar evidencias del comportamiento de la tasa de absorción de por lo menos los últimos cinco años. Teniendo en cuenta esta información, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar evidencia datos parciales que no son suficientes para concluir cuál ha sido el comportamiento de la matrícula y la tasa de absorción que sustente el aumento de cupos, ello aunado al hecho de que no se observan resultados de procesos de autoevaluación y la aplicación de planes de mejora relacionados con este incremento en el número de estudiantes".

b-) "De acuerdo con los datos presentados, no se presenta información en relación con las oportunidades de empleabilidad ni los empleadores e IPS en la región de influencia del programa, que soporten las necesidades de formación y el aumento de cupos"

c-) "No obstante, lo anterior, no se aporta el estudio de capacidad instalada de cada uno de los escenarios de práctica para dar cuenta del cubrimiento de la necesidad de formación, de acuerdo con la solicitud de modificación del registro calificado en el número de estudiantes a admitir que pasa de 40 a 60 estudiantes en el primer periodo".

d-) "La IES no aportó los rasgos distintivos del programa".

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

2.1.1. Argumentos de la Institución:

a-) "Al respecto, es menester manifestar que por un error involuntario no se adjuntó el estudio de absorción en la información solicitada en el AUTO REF: Bogotá D.C. 26-Oct 2020, no obstante, la IUEND realizó este estudio con fecha de noviembre del 2020 para que la sala cuente con los elementos académicos sustentatorios que le permitirán hacer una valoración integral del caso. Anexo No. 2. Estudio de absorción del programa".

b-) Continuando con la dinámica dada en el punto anterior, la respuesta a esta consideración de la Sala respecto de la Empleabilidad de los egresados del programa de Nutrición y Dietética de la IUENO, nos permitimos presentar los resultados de un estudio realizado por el programa en el año 2020 denominado caracterización Laboral y Ocupacional de los Nutricionistas Dietistas en el Valle del Cauca- 2020, del cual se pueden concluir varios aspectos importantes sobre la empleabilidad y los niveles de ingresos de los nutricionistas en la región del Valle del Cauca. Se destacan algunos datos importantes en este estudio como que: se entrevistaron a 142 profesionales de los cuales el 63% son egresados del programa de la IUEND, que el 81% se encuentra empleados y que la mayor área de desempeño es la Nutrición pública con un 34%. Para los fines de este recurso acompaña en detalle la Información en el documento descrito como Anexo No. 5 caracterización laboral y ocupacional de los Nutricionista Dietista del Valle del Cauca, 2020".

c-) Al efecto de la capacidad instalada disentió respetuosamente de la posición de la sala respecto de que la IUEND no presenta un estudio de capacidad institucional toda vez que el mismo fue entregado en la fecha de noviembre 30 del 2020, incluso recogiendo expresión de la sala manifiesta en la condición de medios educativos así: "En relación con el uso de laboratorios y la disponibilidad de los mismos para el programa de Nutrición y Dietética, dado el aumento en el número de estudiantes, se evidencia que para el caso del programa en renovación, es posible su desarrollo dado que se cuenta con una disponibilidad de Aulas tipo B (...). En tal sentido no se compadece la observación de la ausencia del informe con la expresión citada por la Sala, no obstante, lo anterior se acompaña nuevamente el estudio para trámites e incidencia de las pretensiones en este recurso. Se adjunta estudio de capacidad instalada, Anexo No. 3.

d-) "No se entiende como una situación de estas se puede presentar dentro del procedimiento, sin embargo, los rasgos distintivos del programa, siendo un programa vigente y con registro calificado, se entiende que son connaturales al mismo y que siempre se han tenido, por lo que de no haberse aportado se debió tratar de una omisión involuntaria y no por la circunstancia de no contar con ellos. Así las cosas, en el documento denominado Anexo No. 7 que acompaña el presente escrito, se entregan los Rasgos distintivos del programa de Nutrición y Dietética, los cuales radican básicamente en las características que se imprimen al estudiante para el desarrollo del perfil profesional en las áreas de Actividad física, deporte y en la salud y nutrición pública, dos áreas que responden a la impronta institucional, la cual está bien definida desde el plan de estudios y que se ha venido dando a conocer poco a poco a nivel regional y nacional.

2.1.2. Análisis de la Sala y conclusión:

De acuerdo con la información aportada en el recurso, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar no evidencia cifras que permita soportar la información presentada en porcentajes que, si bien dan cuenta de un índice de selectividad entre el 47 y 49% y una tasa de absorción entre un 84 y 96%, persiste la ausencia de información pues no muestra cifras de matriculados por semestre y por año. Así las cosas, según los puntos que se muestran en las gráficas (no enumeradas) con datos obtenidos entre los años 2015 y 2019, dan cuenta de una disminución desde el año 2018-1 hasta el año 2019- 2, llegando valores similares de los obtenidos del año 2016-1. Los puntos que se muestran en la gráfica no dan cuenta de cifras exactas. No obstante, es evidente la tendencia y así mismo, el comportamiento no solo del índice de selectividad como de la tasa de absorción, se ha mantenido sin variaciones desde el año 2016-1 hasta el 2019-2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala no encuentra argumentos ni evidencias que sustenten ampliar la oferta de cupos pasando de 40 a 60 estudiantes. De hecho, no se aportan evidencias de los resultados de procesos de autoevaluación y la aplicación de planes de mejora relacionados con este incremento en el número de estudiantes.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

De otro lado, con respecto con las oportunidades de empleabilidad y los empleadores e IPS en la región de influencia del programa, que soporten las necesidades de formación y el aumento de cupos, la IES no allega información nueva que den cuenta, en prospectiva de estas oportunidades laborales en el sector empleador e IPS en la región. Solo se refieren a datos que ya fueron evaluados previamente por la Sala u otros de tipo retrospectivo que no responden satisfactoriamente al requerimiento hecho por la misma. De igual forma, el estudio de la capacidad instalada de los escenarios de práctica frente al incremento de cupos no da cuenta de la misma en relación con lo exigido en el Decreto 0780 de 2016 en lo que tiene que ver con el estudios de capacidad máxima de estudiantes en simultánea por los servicios del escenario, acorde con lo establecido en el artículo 2.7.1.1.14, con su estadística, las garantías académicas de los estudiantes y docentes que participan en la relación docencia servicio, así como las garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes.

La IES en el recurso aportó los rasgos distintivos del programa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.2. CONTENIDOS CURRICULARES

a-) "En el documento de plan de estudios no se aclaran los requerimientos que adujo la Sala en su momento ni tampoco se evidencia la distribución de las horas teóricas y prácticas por asignatura según el plan de estudios aportado, lo que dificulta el análisis de las prácticas clínicas y su coherencia en la formación de los estudiantes en las prácticas clínicas descritas en los anexos técnicos. Tampoco se aportaron los syllabus restantes y que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar adujo en su requerimiento".

b-) "Sin embargo, no se aportan los syllabus de las asignaturas del componente de fundamentación en ciencias básicas como química general, biología celular y morfología general, bioquímica, microbiología, fisiopatología, fisiología general y fisiología del ejercicio, asimismo los cursos de investigación y electivas".

2.2.1. Argumentos de la Institución:

"Frente a esta observación la Institución Universitaria ha elaborado un cuadro con información complementaria en el cual se destaca el número de horas teóricas, teóricas--prácticas y horas de prácticas de todos los cursos del plan de estudios No. 8. Relación horas teóricas, teórico-prácticas y horas de prácticas del plan de estudios, además se anexa documento que contiene la explicación detallada de todos y cada uno de los cambios y ajustes que se le hicieron al plan de estudios, Anexo No.9 Explicación de los ajustes y cambios del plan de estudios. Se complementa la información que solicita la Sala con los syllabus de todos los cursos que conforman el nuevo plan de estudios con la claridad de las horas teóricas presenciales, horas teóricas-prácticas y horas de práctica y las respectivas horas de trabajo independiente de cada uno de los cursos Anexo No. 1 Syllabus de los cursos del plan de estudios y por último, para una valoración integral de las evidencias, se adjunta el plan de estudios ajustados a las observaciones de la sala Anexo No. 11 Plan de estudios ajustado. Con estos anexos consideramos respetuosamente que encontrará las evidencias suficientes y necesarias para solventar lo observado por la Sala"

2.2.2. Análisis de la Sala y conclusión:

De acuerdo con la información aportada, en el anexo ocho, se evidencia la relación de horas semestrales presenciales y las horas semestrales de trabajo independiente y horas semanales presenciales y horas semanales de trabajo independiente. No se evidencian las horas teóricas, teórico prácticas y prácticas por curso de acuerdo con el plan de estudios aportado lo que no permite llevar a cabo el análisis de la dedicación a cada uno de estos espacios por asignatura. En lo que refiere al curso de nutrición clínica y pasantías, si bien las horas prácticas no aparecen descritas en

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

los anexos técnicos, estas se evidencian en los syllabus. No obstante, lo anterior, si bien las horas presenciales de la pasantía coinciden con el plan de estudios, de acuerdo con el Syllabus, la pasantía tiene 24 horas teóricas semanales, sin evidenciar las horas prácticas.

De los cursos correspondientes a la fundamentación en ciencias básicas, en lo concerniente al curso de biología celular, no se evidencian actividades prácticas de laboratorio que impliquen, además, el desarrollo de procesos de experimentación. Adicionalmente, en algunos de los syllabus aportados no se evidencian las horas teórico-prácticas y prácticas, en cursos como, por ejemplo: curso de nutrición y actividad física, curso de nutrición y entrenamiento deportivo, práctica administración de servicios de alimentos, entre otras. Con base en la información contenida en la pg. 582 del recurso, cursos como morfología y bioquímica que aparecen en el syllabus con laboratorios, en la tabla de dicha página aparecen como cursos teóricos. En contraste, cursos como química de alimentos que aparecen como teórico-prácticos, en el Syllabus no tienen horas prácticas.

Se aportan los syllabus de los cursos incluyendo los cursos electivos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

a-) "En la información aportada en respuesta a la información complementaria, se relacionan pasantías clínicas en: HUV ADULTO (1 cupo); HUV PEDIATRÍA (1 cupo); CLUB NOEL- PEDIATRÍA (1 cupo); HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA (1 cupo); CLÍNICA PALMA REAL (Palmira) (1 cupo); HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (1 cupo); HOSPITAL MARIO CORREA (2 cupos); CLÍNICA DIME (1 cupo); IPS A SU SALUD (POPAYÁN) (1 cupo); CLÍNICA de OCCIDENTE (1 cupo); HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL (HUILA) (1 cupo); HOSPITAL ROLDANILLO (1 cupo).

En la pasantía deportiva se relacionan escenarios como: IUEND – IPS (1 cupo); INDERVALLE (2 cupos); DEPORTIVO CALI (2 cupos); FUERZAS MILITARES (LUCHA) (1 cupo); AMÉRICA (2 cupos).

En servicios de alimentación se relacionan escenarios como: FUNDACIÓN CLUB NOEL SERVICIOS (1 cupo); HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (1 cupo); SERV. NRC (1 cupo).

En pasantías "pública" se relacionan escenarios como: INSTITUCIÓN SAN JOSÉ (PUB- SERV-DEPOR) (2 cupos); ESE CENTRO (CONSULTA EXT) (1 cupo); CARDIOPREVENT (CONSULTA EXT) (1 cupo); ALDEA S.O.S (2 cupos); ACJ (PUBLICA Y APOYO EN S.A) (1 cupo); ASODISVALLE (1 cupo); FUNDACIÓN CIEGOS Y SORDOS (SERV- PUBLICA) (2 cupos); CHIQUITINES (SERV-PUBLICA) (1 cupo); FUNDAMOR (SERV- PUBLICA) 2 CLUB DE LEONES (SERV- PUBLICA) (1 cupo); ESE NORTE (CONS. EXTERNA) (1 cupo); CMI IMBANACO (2 cupos); COOMACOVALLE (SERV- PUBLICA) (2 cupos); NUTRICIÓN EN MOVIMIENTO (CONS. EXT) (3 cupos); FUNDACIÓN ANGELITOS (SANTANDER DE QUILICHAO) (1 cupo); INSTITUTO DON BOSCO (1 cupo); SECRETARÍA DE SALUD (9 cupos).

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar considera que, por las características de las pasantías, estas deben ir en lo que corresponde a las clínicas deportivas y de servicios, ajustados con los respectivos anexos técnicos y enmarcados dentro de los convenios de la relación docencia servicio".

b-) "Frente a la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio y que presentaron inconsistencias, la IES en la respuesta a la información complementaria presenta los anexos técnicos en los que se evidencia lo siguiente:

CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.- SEDE 01: Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa. el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que la práctica tiene una duración de 18

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

semanas según lo evidenciado en el plan de delegación progresiva, tiene como resultado una práctica que se desarrolla en 54 semanas y no 18 como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afectando el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que, al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA- E.S.E- E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 11:00 a 3:00 pm y lunes, martes, miércoles y jueves de 3:00 a 7:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que la práctica tiene una duración de 14 semanas según lo evidenciado en el plan de delegación progresiva, tiene como resultado una práctica que se desarrolla en 42 semanas y no 18 como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc, y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que, al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico.

CLÍNICA COLOMBIA E.S. SEDE 01: El código 760010807701 descrito en el anexo técnico como Clínica Colombia corresponde a FABILU LTDA en el REPS. Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que se observan inconsistencias en el diligenciamiento del plan de delegación progresiva, en tanto que las actividades no están alineadas al tiempo de duración de la práctica, ya que algunas tienen una duración de 18, otras 16 y otras 13, no es posible conocer con certeza la duración de la práctica, y asimismo, aún con una duración de 13 semanas de la práctica, esta sobrepasa la duración del semestre lectivo de 18 semanas tal como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que no al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico. Por otro lado, en el plan de prácticas formativas este escenario no aparece relacionado, lo cual impide el análisis de cupos en el escenario.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS- SEDE 01: El anexo técnico no reporta sede. Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla III a-) el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que se observan inconsistencias en el diligenciamiento del plan de delegación progresiva, en tanto que las actividades no están alineadas al tiempo de duración de la práctica, ya que algunas tienen una duración de 18, otras 16 y otras 13, no es posible conocer con certeza la duración de la práctica y asimismo, aún con una duración de 13 semanas de la práctica, esta sobrepasa la duración del semestre lectivo de 18 semanas tal como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla III a-) no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla III c-) y lo registrado en la columna 1 de la Tabla III b-) no concuerda con la Tabla III a-). Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico. Por otro lado, en el plan de prácticas formativas este escenario no aparece relacionado, lo cual impide el análisis de cupos en el escenario.

En la solicitud de información complementaria, la IES allega los siguientes anexos técnicos:

1. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO - SEDE 01.
2. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS - SEDE 01.
3. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO IPS - SEDE 02 (No visitado).
4. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD CRISTÓBAL COLÓN - SEDE 20 (No visitado).
5. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD LA RIVERA - SEDE 12 (No visitado).
6. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - PUESTO DE SALUD MARIANO RAMOS IPS - SEDE 03 (No visitado).
7. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD MELÉNDEZ - SEDE 13.
8. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS- CENTRO DE SALUD OBRERO: No existe en el REPS.
9. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - PUESTO DE SALUD POPULAR - SEDE 08 (No visitado).
10. E.S.E. RED DE SALUD NORTE 7600103956 - IPS PUERTO MALLARINO: - En el REPS aparece como RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE RED DE SALUD NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO.
11. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD EL RODEO - SEDE 07 (No visitado).
12. E.S.E. RED DE SALUD NORTE 7600103956 - IPS SAN LUIS: - En el REPS aparece como RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE RED DE SALUD NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO.
13. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD TERRÓN COLORADO - SEDE 07.
14. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO - SEDE 01.
15. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD LUIS H. GARCÉS - SEDE 10 (No visitado).

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

16. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - SEDE 01.

17. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SILOE - SEDE 06.

En los anteriores anexos técnicos se evidencian inconsistencias en su diligenciamiento en relación con la forma como se organiza la información de las actividades en plan de delegación progresiva para cada práctica, en este caso la práctica de salud y nutrición pública de séptimo semestre, en donde las actividades que se deben desarrollar en la práctica o rotación no tienen la misma duración a pesar de ser la misma práctica con objetivos y metas de formación definidos. Así las cosas, el plan de delegación por responsabilidad que se presenta varía por actividad, evidenciándose para unas actividades una duración de 6 semanas, mientras que en otras, de 12 semanas y otras de 21 semanas, que para el caso de esta práctica que se imparte en un periodo lectivo de 18 semanas, sobrepasa el tiempo definido para la misma y más aún, cuando se programan tres veces en el periodo, con lo cual se tendría una práctica según el plan de delegación propuesto de 36 y 63 semanas cuando se calcula con planes de delegación de 12 y 21 semanas. Además, no se anota el código de habilitación del servicio de Nutrición y Dietética. De igual modo, la Tabla IIIb se anotan tres prácticas siendo una sola con una programación de 3 veces en el periodo académico. Igualmente, se observan inconsistencias en la relación estudiante: docente, en donde se reportan 3 o 6 estudiantes y 7 docentes, para lo cual se reporta una relación 1:9, la cual no corresponde al número reportado en la columna 2 y 3 de la Tabla IIIc. Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las inconsistencias presentadas, no es posible conocer con certeza el número de estudiantes beneficiarios por prácticas, así como las actividades a desarrollar en los tiempos de exposición definidos acorde a la duración del periodo lectivo, comprometiendo el logro de las metas formativas definidas por el programa. De igual modo, no se puede cotejar con precisión los docentes a cargo de los procesos de supervisión, dadas las inconsistencias en la relación docente: estudiante presentada en los anexos técnicos con el cuadro 5 que da cuenta de la carga de trabajo y dedicación al programa de Nutrición y Dietética presentado en respuesta a la información complementaria en el documento de condición docentes pg. 18".

2.3.1. Argumentos de la Institución:

a-) En consideración a este pronunciamiento de la Sala, la Institución Universitaria Informa que, para las pasantías, contamos con los correspondientes convenios tipo "marco de asociación y de cooperación, los cuales consideramos respetuosamente por la clase de negocio jurídico no exigen la realización de Anexos Técnicos para su desarrollo o ejecución, toda vez que en sus obligaciones no se acuerdan desarrollos dentro de escenarios clínicos.

Considerando que la pasantía o énfasis profesional permiten al estudiante escoger su área de desempeño de su preferencia, el programa ha incluido tres cupos en cada una de las tres agencias de prácticas clínicas para que sean ofertados a los estudiantes que los requieran y que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso a este tipo de escenario de práctica. En cada anexo técnico se detalla la información correspondiente a las competencias mínimas que debe cumplir el estudiante en ese lugar, esta modificación sobre las condiciones de la pasantía clínica, se detallan en el documento maestro del programa en la página 74, numeral 4.2 de las prácticas profesionales, y se trae copia del aparte en un documento anexo para dar claridad en esta respuesta. Por lo anterior, solicito acudir al contenido del Anexo No 12 Condiciones específicas para la pasantía en Nutrición Clínica.

2.3.2. Análisis de la Sala y conclusión:

a-) La IES en el recurso no acoge la solicitud expresada por la Sala. La Sala encontró que, por las características de las pasantías, estas deben ir en lo que corresponde a las clínicas deportivas y de servicios, ajustados con los respectivos anexos técnicos y enmarcados dentro de los convenios de la relación docencia servicio.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

b-) Frente al pronunciamiento de la sala en torno a las inconsistencias en los anexos técnicos de los escenarios con quienes se tiene relación docencia servicio, la IUENO aclara que la práctica de nutrición clínica se trabajara solamente con tres de las cuatro agencias que se presentaron para prácticas clínicas del programa de Nutrición y Dietética, dado que la capacidad instalada del Hospital Universitario del Valle, el Centro Médico IMBANACO y el Hospital San Juan de Dios, son suficientes para su desarrollo en 60 estudiantes beneficiados por periodo académico. En el Anexo No. 6 se encuentran los anexos técnicos con la información detallada debidamente ajustada en los puntos específicos observados por la Sala.

Según la información aportada por la IES en el recurso, se evidencia:

CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.- CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI- SEDE 16: 8 estudiantes en práctica simultánea. Si bien las horas presenciales de la pasantía coinciden con el plan de estudios, de acuerdo con el Syllabus, la pasantía tiene 24 horas teóricas semanales, sin evidenciar las horas prácticas.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA- E.S.E- E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea. Si bien las horas presenciales de la pasantía coinciden con el plan de estudios, de acuerdo con el Syllabus, la pasantía tiene 24 horas teóricas semanales, sin evidenciar las horas prácticas.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS- SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea Si bien las horas presenciales de la pasantía coinciden con el plan de estudios, de acuerdo con el Syllabus, la pasantía tiene 24 horas teóricas semanales, sin evidenciar las horas prácticas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.4. INVESTIGACIÓN

"No se evidencia un plan para el desarrollo de la investigación, así como tampoco se presenta un análisis (formación, trayectoria investigativa, producción científica, entre otras) de los docentes que apoyarán la investigación para atender la demanda de tutoría de trabajos de grado, acorde con el cuadro cinco que da cuenta de la carga de trabajo y dedicación al programa de Nutrición y Dietética, presentado en respuesta a la información complementaria en el documento de condición docentes pg. 18".

2.4.1. Argumentos de la Institución:

"La Institución Universitaria cuenta con grupos de Investigación clasificados ante COLCIENCIAS en categoría B y C, situación de la cual se dio cuenta en parte con el AUTO de solicitud de aporte documental complementaria solicitada que contenía (Información sobre el grupo de investigación el programa GINSA y el Plan para el desarrollo de la investigación del programa), sin embargo en este escrito de reposición y con el fin de asegurar la pretensión en cuanto a la reposición de la Resolución y de contera el otorgamiento de la renovación del registro, se incluye en un nuevo documento evidencias en detalle sobre la información que aclara y solventa esta observación, acerca de la formación de los docentes que apoyarán la investigación del programa en la nueva vigencia, se actualizó la información del grupo GINSA y se adjunta el Plan para el Desarrollo de la Investigación del programa. El detalle de esta información se encuentra en los Anexos No. 13 y 14".

2.4.2. Análisis de la Sala y conclusión:

De la información aportada en el recurso por la IES se evidencia que, de una lista de 11 docentes previamente aportada en respuesta a la información complementaria, se actualizan a 10 docentes. De los anteriores, 260 horas eran cubiertas por los 11 docentes, de los cuales solo cinco seguirían vinculados al programa según el listado aportado en el recurso, y que, para los que ninguno de ellos

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

se aporta información actualizada de las horas semanales que dedicaran a la investigación en el programa. De hecho, se relacionan cinco nuevos docentes que no se relacionan en el listado inicial. Para los 10 docentes que relaciona la IES en el recurso, todos tiene demostrada actividad investigativa, con perfiles idóneos y pertinentes para el programa. En conclusión, de la lista que aporta la IES en el recurso, no se actualiza la información de la dedicación en horas semanales que dedicarán al programa en investigación, por tal razón no es posible determinar si los docentes son suficientes para soportar esta función sustantiva en relación con el aumento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo.

Se allega plan de investigación en el programa 2021 que da cuenta de los proyectos de investigación con recursos financieros por 52 millones de pesos, sin que se pueda evidenciar objetivos, actividades a desarrollar para el fortalecimiento en investigación, inversiones, cronograma, responsables y productos a lograr, durante la próxima vigencia del registro calificado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.5. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Así las cosas, se evidencian productos pertinentes en macroproyectos y proyectos alineados a las áreas del programa de formación y montos de inversión por \$32.600.000. No obstante, este valor proyectado no concuerda con lo registrado en el presupuesto del programa 2021-1 al 2025-1.

2.5.1. Argumentos de la Institución:

"Frente a esta observación de la Sala, la Institución Universitaria manifiesta que en el anexo entregado en el documento anterior denominado Proyección presupuestal, en la tabla denominada Presupuesto de ingresos, costos y gastos proyectados a cuatro años y medio del programa Periodo 2021 al 2025" se registra en el código de apropiación correspondiente a PLAN DE DESARROLLO PROYECCIÓN SOCIAL (impacto a la comunidad) el monto de la inversión por \$32 600.000, pero divididos en los dos periodos académicos del año, por lo que registra la cantidad de \$16. 300,000 en cada periodo. En tal sentido nuestra Vicerrectoría Financiera reporta el monto de la Inversión de la Proyección Social y de la Investigación del programa de manera anual con el respectivo ajuste. Como se observa en el Anexo No. 15 Presupuesto de ingresos, costos y gastos proyectados a cuatro años y medio del programa periodo 2021-2 al 2025-2".

2.5.2. Análisis de la Sala y conclusión:

En el presupuesto allegado por la IES en el recurso de reposición de evidencian las inversiones acordes con los montos definidos para la condición de relación con el sector externo. Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.6. PERSONAL DOCENTE

"De acuerdo con la información presentada, si bien se evidencian los porcentajes de dedicación de los docentes en relación con el tiempo dedicado al programa, no es posible determinar las horas semanales dedicadas al mismo y a cada función sustantiva, así como tampoco contrastar las horas de docencia ante la ausencia de información de las horas teóricas y prácticas por asignatura y las inconsistencias halladas en los anexos técnicos en la relación docente:estudiante".

2.6.1. Argumentos de la Institución:

"Frente a esta conclusión de la Sala, la institución Universitaria presenta una nueva tabla en la que se evidencia a cada docente vinculado actualmente en el programa y los que se habrán de vincular para dar alcance a el desarrollo del plan de estudios propuesto con la formación académica y las horas semanales dedicadas a la docencia directa, la docencia en práctica, la investigación, la proyección social y a las actividades administrativas del programa, cabe aclarar que las horas de los docentes

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

dedicadas a las asesorías de trabajos de grado están incluidas en las horas de investigación, esto se puede observar en el Anexo No. 16. Cuadro Formación académica y dedicación horas docentes/semana'. Las inconsistencias relacionadas entre docente: estudiante, se pueden observar corregidas en los anexos técnicos correspondientes. Ver anexo No. 6".

2.5.2. Análisis de la Sala y conclusión:

De acuerdo con la información aportada en el recurso de reposición, la institución anexa un cuadro de formación académica y distribución de horas docentes semana, en la que se evidencian 45 docentes de los cuales 18 tienen vinculación de tiempo completo y 27 corresponden a profesores de medio tiempo. Adicionalmente, del total de docentes, 20 tienen asignación al desarrollo de prácticas, 15 actividades de administración, 21 a actividades de investigación y 13 a actividades de proyección social. No obstante, lo anterior, si bien la institución cuenta con un personal docente idóneo y pertinente, se evidencian inconsistencias en los docentes que dedican actividades de investigación, que aparecen relacionados dentro de la lista de los docentes CvLac y que no aparecen en el anexo número 16 del recurso de reposición, como es el caso de la docente Alba Leonor Piñeros.

Las inconsistencias relacionadas entre docente: estudiante, fueron corregidas en los anexos técnicos correspondientes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.7. MEDIOS EDUCATIVOS:

"La IES presenta un certificado de disponibilidad presupuestal para la dotación de laboratorio de preparación de alimentos para el programa de Nutrición y Dietética por \$270.900.000, valor que no es posible visibilizarlo en el presupuesto presentado".

2.7.1. Argumentos de la Institución:

Al respecto la institución cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios, incluso de los transferidos por el MEN en el Plan de Fomento a la Calidad y socializado al Consejo Directivo, del que participa la señora Ministra de Educación a través de su delegada en el Plan de Fortalecimiento institucional, al efecto la Vicerrectoría Administrativa de la IUENO realizó el ajuste en el documento del "Presupuesto para el programa de la nueva vigencia 2021-1 al 2025 2. En el cual se incluye en la apropiación GASTOS ADMINISTRATIVOS el ítem construcción y dotación, laboratorio preparación de Alimentos, mantenimiento, reposición y actualización, con el valor ajustado a esta vigencia por \$300 000.00 (trescientos millones de pesos) y un cálculo del 20% anual para efectos de mantenimiento preventivo reposición y actualización. Además, se agregó otro ítem para la compra de Insumos por \$10.000.000 por periodo académico. Ver Anexo No. 15

2.7.2. Análisis de la Sala y conclusión:

La IES en el recurso, allega las correcciones en el presupuesto. Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.8. AUTOEVALUACIÓN

La IES no presenta información en la respuesta a la solicitud de información complementaria emitida por la Sala. De acuerdo con lo anterior, la Sala no encuentra evidencias que indiquen que las modificaciones propuestas por el programa provienen de ejercicios de autoevaluación y la aplicación de planes de mejora.

2.8.1. Argumentos de la Institución:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

"Para solventar adecuadamente esta observación de la sala, la Institución Universitaria expresa que, efectivamente las modificaciones propuestas al plan de estudios del programa para efectos de la renovación del Registro Calificado son producto de un esfuerzo constante de retroalimentación y autoevaluación en cabeza del comité de programa, que es un órgano académico en el cual están representados todos los estamentos de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, egresados y directivas académicas y administrativas) que durante el transcurso del tiempo se fueron dando diferentes actividades relacionadas con la evaluación crítica del plan de estudios, lo cual dio como resultado Inicial ajustes no sustanciales realizados durante la vigencia de Registro. Como parte de una cultura de autoevaluación y de mejoramiento constante que se puede evidenciar en el documento maestro desde la página 200 a la 225 en el numeral 2.6 y los respectivos informes de fases de autoevaluación 1 y 2 en los numerales 5.2.7 y 2.8. Se diseñaron estrategias y mesas de trabajo para darle una estructura más dinámica a la nueva propuesta de plan de estudios, reflejada en la propuesta del plan de estudios actual debidamente socializada y aprobada por los estamentos institucionales. Como evidencia de estas actividades se adjuntan actas del comité de programa que reflejan la constante dinámica de auto reflexión al interior del mismo Anexo No. 17. Evidencia de modificaciones propuestas y actas del programa".

2.7.2. Análisis de la Sala y conclusión:

En la información aportada por la IES en el recurso se allega un documento donde se anotan recomendaciones y modificaciones, así como la descripción de los cambios en el programa y finalmente, el plan de estudios. La IES no aporta información que dé cuenta que las modificaciones propuestas provengan de procesos de autoevaluación y de la aplicación de planes de mejoramiento. No se allegan evidencias de los mismos, ni las actas que dice la IES adjuntó al recurso. Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

2.9. EGRESADOS

"Dado el bajo número de egresados y la falta de información en las tasas de absorción y deserción no se puede evaluar el impacto de los egresados en el medio".

2.9.1. Argumentos de la Institución:

Como se mencionó anteriormente en la condición de JUSTIFICACIÓN, la institución en consonancia de las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y consciente de la calidad en la formación de profesionales a través del programa y articulado con la oficina de egresados, realiza un seguimiento a sus graduados y para el caso del programa, se han realizado dos ejercicios importantes que permiten dar cuenta del Impacto del egresado en el medio laboral a través de indicadores como tasa de ocupación anteriormente descrita y la vinculación laboral en los diferentes campos de la profesión como son: Salud pública, alimentos, clínica y deportiva. Estos aspectos se detallan en el Anexo No. 4. Análisis de la tasa de ocupación del egresado del programa, y el Anexo No 5 Caracterización laboral y ocupacional de los Nutricionista Dietistas del Valle del Cauca, 2020.

2.9.2. Análisis de la Sala y conclusión:

En la información aportada por la IES en el recurso se allega un documento donde se evidencian los resultados de los estudios de ocupación del programa. Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.10. RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES:

"Sin embargo, dado que no se aportó un plan de investigación del programa, la información no es posible cotejarla. En relación con la proyección social y de compra de material bibliográfico, se evidencian los gastos acordes a lo presupuestado con su apropiación en la nueva vigencia del programa. Sin embargo, para la dotación de laboratorio de preparación de alimentos para el programa de Nutrición y Dietética por \$270.900.000 no es posible visualizarlo".

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

2.10.1. Argumentos de la Institución:

Para dar respuesta a este señalamiento, la Institución adjunta documento emitido por la vicerrectoría financiera, con el Presupuesto para el programa con la nueva vigencia 2021-2 al 2022- 2 ajustada la vigencia 2021- 1 y con el numero de 40 estudiantes como cupo para primer semestre. Además, donde se incluye en el rubro de GASTOS ADMINISTRATIVOS, el ítem construcción y dotación del Laboratorio de Preparación de alimentos, mantenimiento, reposición y actualización; con el valor ajustado a esta vigencia de\$ 300.000.00 (trescientos millones de pesos) y un cálculo del 20% anual para efectos de mantenimiento preventivo, reposición y actualización. Además, se agregó otro ítem para la compra de insumos de \$10.000.000 por periodo académico.

2.9.2. Análisis de la Sala y conclusión:

Dado que la IES en el recurso no presenta un plan de investigación, con los montos a invertir en la próxima vigencia del registro y que además el presupuesto proyectado se calculó con base en 40 estudiantes a admitir en el primer período, para la Sala las objeciones a esta condición de calidad no fueron subsanadas.

Recomendación:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional no reponer la Resolución 005904 del 9 de abril de 2021 y en consecuencia confirmar la decisión de NO RENOVAR, y NO MODIFICAR el Registro Calificado al programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ofrecido por la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca en metodología presencial en Cali – Valle del Cauca y en consecuencia, NO APROBAR las modificaciones del programa, por no cumplir con las condiciones de calidad: JUSTIFICACIÓN, CONTENIDOS CURRICULARES, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGACIÓN, PERSONAL DOCENTE, AUTOEVALUACIÓN, y RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES".

5.2. Este Despacho, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, instancia que, con motivo del recurso de reposición interpuesto por la institución, se pronunció de manera negativa sobre algunas condiciones de calidad del programa académico de Nutrición y Dietética, considera que se debe confirmar la decisión expresada en la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021, lo que define la improcedencia de la renovación y modificación del registro calificado en los términos requeridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No reponer la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado y no autorizar las modificaciones en el número de créditos académicos, de 153 a 160, en la duración estimada, de 8 a 9 semestres, y en el número de estudiantes a admitir para el primer período, de 40 a 60, para el programa de Nutrición y Dietética, ofrecido por la Escuela Nacional del Deporte bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar lo dispuesto en la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Escuela Nacional del Deporte, a su

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Escuela Nacional del Deporte, contra la Resolución número 005904 del 9 de abril de 2021"

apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 50013



Bogotá, 20-Jan-2021.

Doctor:

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Viceministro de Educación Superior

E. S. D.

Asunto: Concepto integral a la solicitud de **RENOVACION RC** para el programa de **NUTRICION Y DIETETICA** de **ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** en la ciudad de CALI-VALLE, metodología Presencial, identificado con el código de proceso (50013). **SESIÓN VIRTUAL.**

Señor Viceministro:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, los integrantes de la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 20-Jan-2021, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

La Escuela Nacional del Deporte, con sede en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, presenta solicitud de RENOVACIÓN de registro calificado para el programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ofrecido en Cali. El programa se propone bajo la metodología presencial, periodicidad de admisión semestral, 153 créditos académicos. Para la presente renovación se solicita modificación en el número de estudiantes a admitir pasando de 40 a 60, en la duración del programa que pasa de 8 a 9 semestres y en el número de créditos que pasan de 153 a 160. La IES aporta el Acuerdo del Consejo Directivo No 1.02.02.030.2019 del 5 de junio de 2019 y en el cual se reporta el aumento en el número de créditos que pasa de 153 a 160 y el incremento de 8 a 9 semestres. En el mencionado acuerdo se reporta el plan de transición.

En ausencia de un oficio que explique los argumentos de la institución y orden de los anexos frente a la solicitud de información complementaria emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020 y acogido por el Ministerio de Educación Nacional, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar procede a la evaluación de cada uno de los anexos aportados. En razón a lo anterior, la IES aporta un acta de Concejo del 20 de noviembre de 2020 sobre los cambios curriculares del programa, sin evidenciar la aprobación a la modificación en el número de estudiantes que pasa de 40 a 60 estudiantes en el primer periodo.

El programa recibió visita de pares los días del 27 al 29 de julio de 2020.

**CONDICIONES DE CALIDAD:****DENOMINACIÓN:**

El programa se creó mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 116 del 2 de abril del 2009 el cual presenta 153 créditos, periodicidad de admisión semestral. La denominación es coherente con los contenidos curriculares y el título a otorgar.

JUSTIFICACIÓN

La IES describe las cifras de los diferentes problemas nutricionales de la población de referencia para el programa. Se describen datos de desnutrición, mala nutrición obesidad y sobrepeso en poblaciones como la infantil, juvenil, gestantes y adulta para la ciudad de Cali y la región pacífica.

La IES presenta datos de existencia de 15 programas según información disponible en la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética (ACOFANUD) en 2017 y para el cual se describen los programas por ubicación, así: en Bogotá (2), Antioquia (4), la costa atlántica (3), Santanderes (2) Pereira (1), Cali (2) y Pasto (1), todos los programas presentan una duración entre 8 a 10 semestres y los créditos que oscilan entre 146 y 180 créditos. La IES no presenta un estudio de absorción que contenga datos como número de inscritos, admitidos, matriculados en primer semestre y matriculados totales del programa ofertado por la IES, así como tampoco, presenta las tasas de absorción para los programas de la región y el país que permita evaluar la pertinencia del programa, y a su vez evaluar el incremento del número de cupos solicitado. Así mismo, no se muestran estudios de mercado, análisis de los cupos en los sitios de práctica y un estudio de la capacidad instalada de la IES que permita soportar el incremento de cupos de 40 a 60.

La IES describe estudios de ocupación de los profesionales en Nutrición y Dietética durante los años 1988, 1993 y 2002 para la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Industrial de Santander, sin que se evidencien datos concretos del número total de egresados correspondiendo estos datos a las 3 IES anteriormente mencionadas, los datos aportados no permiten evidenciar la tasa de ocupación y salario de los profesionales de la Nutrición y Dietética del país y la región comparado con sus egresados. La IES no reporta los rasgos distintivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES en respuesta a lo evidenciado por la Sala, presenta un documento titulado: "Empleabilidad, demanda y oferta de los egresados del programa de Nutrición y Dietética". En dicho documento refiere las tasas de absorción del año 2018 que abarca los programas que se ofertan a nivel nacional y regional, dando cuenta que el programa de la Escuela Nacional del Deporte es una de las más bajas (33%) comparadas con programas de IES privadas en el país y asimismo, dicho comportamiento se mantiene cuando se compara con programas que se ofertan en la región occidental. Las cifras que presenta el programa parten de datos entre los estudiantes admitidos y no admitidos, concluyendo que el 67% de los estudiantes quedan por fuera. Del mismo modo, el análisis por cuartiles la tasa de absorción es de 32.9 por cada 100 estudiantes, siendo esta una tasa inferior a los 10 programas ofertados en el país. Frente a este análisis, la tasa de absorción que se reporta no se tuvo en cuenta, de los estudiantes inscritos, admitidos y los matriculados para dar un dato más preciso y del mismo modo, solo se presentan datos de un año, sin aportar evidencias del comportamiento de la tasa de absorción de por lo menos los últimos cinco años. Teniendo en cuenta esta información, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar evidencia



datos parciales que no son suficientes para concluir cuál ha sido el comportamiento de la matrícula y la tasa de absorción que sustente el aumento de cupos, ello aunado al hecho de que no se observan resultados de procesos de autoevaluación y la aplicación de planes de mejora relacionados con este incremento en el número de estudiantes.

Frente a la situación de la oferta y la demanda, es decir el estudio de mercado, así como el análisis de cupos en sitios de práctica, si bien se muestran datos generales sobre las áreas de desempeño del nutricionista dietista, ubicación geográfica y salarios, en lo que respecta a la empleabilidad, los análisis provienen de una encuesta de graduados del año 2017 “online”, con una muestra de 41 egresados y en la que se evidencia los profesionales activos laboralmente y la vinculación ya sea por sector privado y público y la contratación en término indefinido o por prestación de servicios. De acuerdo con los datos presentados, no se presenta información en relación con las oportunidades de empleabilidad ni los empleadores e IPS en la región de influencia del programa, que soporten las necesidades de formación y el aumento de cupos.

La IES sustenta el incremento en el número de cupos en las necesidades de formación para estudiantes de escasos recursos, así como en la necesidad de realizar intervenciones en las comunidades de origen de sus egresados a través de proyectos de investigación, y para lo cual relacionan tres trabajos de investigación como evidencia de esta interacción. Además, se presenta información sobre el desarrollo cultural, deportivo y turístico de la región y en relación con la oferta de programas ofertados en la ciudad de Santiago de Cali, dando cuenta que, frente al otro programa existente que oferta la Universidad Pontificia Javeriana de Cali, y dado el bajo porcentaje de absorción del programa en evaluación, la IES anota que se ha podido detectar que el número de inscritos al programa de la Escuela Nacional del Deporte es constante y se inscriben hasta por tres periodos consecutivos por ser la opción económica más viable. Sin embargo, con base en esta información no se presenta evidencia sobre los datos del comportamiento de la tasa de absorción en años anteriores que den cuenta de las necesidades de aumentar el número de estudiantes de 40 a 60. La IES anota que la intención es aumentar la cobertura de cupos de estudiantes admitidos en primer semestre a 60 y de esta manera atender la demanda académica.

En relación con las prácticas del programa de Nutrición y Dietética, se presenta la estructura que se desarrolla en la intervención con la comunidad de séptimo semestre en la práctica de salud y nutrición pública, en donde se evidencian la rotaciones en escenarios de práctica como Empresa Social del Estado ESE Ladera, Empresa Social del Estado ESE Norte, Empresa Social del Estado ESE Centro, Empresa Social del Estado ESE Sur Oriente y Coomacovalle, con una duración de seis semanas y tres grupos con un número de cuatro horas diarias y 18 cupos para cada escenario. Adicionalmente, se presenta la estructura de la práctica de intervención en la comunidad de séptimo semestre en la práctica de administración de servicios de alimentos, en las que se evidencian escenarios de práctica como COMPASS GROUP, INDERVALLE, Hospital Universitario del Valle, y Banco de Alimentos, con prácticas de seis semanas de duración y tres grupos de cuatro horas diarias para total de 18 cupos para cada uno de los escenarios. Adicionalmente, se presenta la estructura la práctica de nutrición clínica en octavo semestre que se realiza en el Hospital Universitario del Valle, Centro Médico Imbanaco, Hospital San Juan de Dios y Clínica Colombia, con seis semanas de duración, tres grupos y cuatro horas diarias para un total de cupos de 36 en cada uno de los escenarios. Según la información consolidada por la IES, se evidencian 306 cupos para prácticas formativas, 39 grupos de rotación para las prácticas y 60 cupos en convenios para pasantía para un gran total de 366 cupos disponibles para las prácticas de programa de acuerdo con el nuevo plan de estudios presentado en esta solicitud. No



obstante, lo anterior, no se aporta el estudio de capacidad instalada de cada uno de los escenarios de práctica para dar cuenta del cubrimiento de la necesidad de formación, de acuerdo con la solicitud de modificación del registro calificado en el número de estudiantes a admitir que pasa de 40 a 60 estudiantes en el primer periodo.

La IES no aportó los rasgos distintivos del programa.

CONTENIDOS CURRICULARES

La IES describe los propósitos de formación del programa, el perfil del egresado, las competencias del ser, saber y hacer, perfil de desempeño y perfil profesional, los cuales están acordados con el título a otorgar.

La IES presenta un plan de estudios propuesto que está organizado en 5 áreas: físico-naturales (23%) la cual incluye 2 componentes el bioquímico y el fisiológico, área disciplinar (55%) con 3 componentes Alimentación, nutrición y evaluación nutricional, ciencia, tecnología y servicio de alimentos y políticas y salud pública, área socio-humanística (14%) con dos componentes competencias ciudadanas y comunicativas e investigación, área complementaria (9%) con dos componentes lengua extranjera y electivas. El programa pasa de 153 a 160 créditos y de 44 asignaturas a 53. Los cambios en el plan de estudios se evidencian en la disminución de 1 crédito en la asignatura fisiología que pasa de 4 a 3 créditos, se eliminan 3 asignaturas electivas quedando solo 3 asignaturas, como son sistemas alimentarios sostenibles, inocuidad y etiquetado y gastronomía saludable, se introducen otras asignaturas como alimentación en la industria que pasó de ser electiva a obligatoria, servicios de alimentación II, psicología de la educación, metodología de la investigación, nutrición avanzada y se introducen 4 asignaturas de inglés.

La IES describe la interdisciplinariedad a partir de la relación del docente en las diferentes áreas de formación con el estudiante, siendo el docente quien propone el contexto pedagógico desde su área. Para el caso de la flexibilidad del programa se describe el uso de TIC's en el desarrollo de las actividades académicas.

Para el caso de las asignaturas dietoterapia de IV semestre esta se dicta previo las asignaturas alimentación y nutrición I y II (V y VI semestre respectivamente), lo cual resulta poco coherente dado que se precisa del conocimiento previo de alimentación y nutrición para abordar la dietoterapia. Caso similar ocurre con la asignatura soporte nutricional (VII semestre) la cual es previo a nutrición avanzada (VIII semestre). La IES entrega 6 syllabus en los cuales se describen los contenidos, las competencias, sin embargo, no se aprecia la distribución de horas teóricas y prácticas en cada asignatura. Así mismo, la falta de los syllabus restantes del plan de estudios propuesto no permite llevar a cabo una evaluación integral entre los contenidos, el nombre de las asignaturas y las competencias a desarrollar en los mismos. Así mismo, la falta de la distribución de las horas teóricas, teórico-prácticas y prácticas del plan de estudios dificulta el análisis de las prácticas clínicas y su coherencia en la formación de los estudiantes en las prácticas clínicas descritas en los anexos técnicos.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES en respuesta a lo evidenciado por la Sala, aporta un documento del plan de estudios (NOV. 29.2020) y los syllabus del plan de estudios. En el documento de plan de estudios no se aclaran los requerimientos que adujo la Sala en su momento ni tampoco se evidencia la distribución de las horas teóricas y



prácticas por asignatura según el plan de estudios aportado, lo que dificulta el análisis de las prácticas clínicas y su coherencia en la formación de los estudiantes en las prácticas clínicas descritas en los anexos técnicos. Tampoco se aportaron los syllabus restantes y que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar adujo en su requerimiento. En la información aportada como respuesta a la solicitud de información, se evidencian los cursos de: ciencia y tecnología de alimentos, curso de evaluación nutricional y antropométrica III, curso introducción de la nutrición, curso de educación alimentaria y nutricional, curso fundamentos de la dietética, curso de química alimentos, curso de alimentación en nutrición clínica I, curso de políticas públicas, curso de principios básicos, curso alimentación y nutrición clínica II, curso de salud y nutrición pública, curso de servicios de alimentos, curso alimentación y nutrición especializada VIII, curso servicios de alimentos II y curso de gastronomía saludable. Sin embargo, no se aportan los syllabus de las asignaturas del componente de fundamentación en ciencias básicas como química general, biología celular y morfología general, bioquímica, microbiología, fisiopatología, fisiología general y fisiología del ejercicio, asimismo los cursos de investigación y electivas.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La IES describe el modelo pedagógico y las estrategias académicas para la realización de las actividades de aprendizaje entre las que se encuentran clases magistrales, talleres, seminarios, asesorías, estrategias de repaso, clases prácticas y aprendizaje basado en problemas que contemplan los espacios con el docente y de trabajo autónomo del estudiante. Así mismo, presenta el seminario integrador como forma de relacionar las asignaturas de las diferentes áreas como estrategia pedagógica de interdisciplinariedad y complementación del aprendizaje. Así mismo, presenta las prácticas clínicas, prácticas para intervención con la comunidad y prácticas pedagógica donde los estudiantes desarrollarán las competencias del “saber hacer”.

La IES presenta los convenios con los escenarios de práctica CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A., HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E., FAMILU LTDA y HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 2376 de 2010 y el Decreto 055 de 2015, compilados en el Decreto 780 de 2016. Los siguientes convenios se ajustan en cuanto al pago de la Seguridad social de los estudiantes y se evidencia el pago de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual.

En el plan de prácticas formativas se reportan los siguientes escenarios de práctica: E.S.E. Red de Salud de la Ladera Empresa Social del Estado, E.S.E. Red de Salud Norte - Empresa Social del Estado Hospital Joaquín Paz Borrero, E.S.E. Red de Salud del Sur Oriente - Empresa Social del Estado Hospital Carlos Carmona, E.S.E. Red de Salud Centro - Empresa Social del Estado Hospital Primitivo Iglesias, Hospital San Francisco de Paula Santander (Santander de Quilichao), Clínica Palma Real, IPS Florida, Hospital San José de Buga, Clínica San Francisco (Tuluá), Cardioprevent, Hospital Mario Correa, Hospital Divino Niño de Buga, Asociación Cristiana de Jóvenes, Colegio Nuevo Cambridge, Instituto San José, Instituto de Ciegos y Sordos, FUNDAMOR, ASODISVALLE, Club de Leones, INDERVALLE, IPS I.U. Escuela Nacional del Deporte, Asociación Deportivo Cali, Corporación América de Cali, BODYTECH, de los cuales no se observan copias de los convenios docencia servicio ni anexos técnicos diligenciados, dado que se reportan como sitios de pasantía.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio. Como resultado de la evaluación de los



anexos técnicos, en los que se describe el plan de prácticas formativas del Programa, se encontró lo siguiente:

CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. Se presentan dos anexos técnicos para los cuales solo se reporta sede en uno de ellos, ambos anexos presentan la misma información y en los cuales se evidenció que el número de estudiantes reportados para ingreso en primer periodo académico es de 40, lo cual no coincide con la solicitud de aumento de cupos de 60 estudiantes. La duración del periodo lectivo descrito en el anexo es de 128 semanas, sin embargo, las semanas del periodo lectivo del plan de delegación progresiva suma 27 semanas lo que resulta incoherente con el programa. La duración de la práctica en semanas descritas en la tabla IIb, columna 2 es de 9 semanas y no es coherente con las semanas del plan de delegación progresiva. El número de estudiantes beneficiarios, agrupados por período académico tabla IIa columna 7 no coincide con lo expuesto en la tabla IIIa columna 9. El número total de horas descritas en la tabla IIIb columna 4 no coincide con la suma de horas de los horarios expuestos en la misma tabla columna 3. Al revisar las asignaturas del plan de estudios no es posible evidenciar la correspondencia del número de horas prácticas presentadas en el anexo técnico frente a las horas reportadas para la asignatura. Así mismo, no es posible evaluar la suficiencia del personal docente que acompañará dichas prácticas, dada la inconsistencia en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E: El número de estudiantes reportados para ingreso en primer periodo académico es de 40, lo cual no coincide con la solicitud de aumento de cupos de 60 estudiantes. El anexo técnico no reporta sede. El número de estudiantes beneficiarios, agrupados por período académico tabla IIa columna 7 no coincide con lo expuesto en la tabla IIIa columna 9. El número total de horas descritas en la tabla IIIb columna 4 no coincide con la suma de horas de los horarios expuestos en la misma tabla columna 3.

FABILU LTDA – Clínica Colombia E.S. Sede 01: El número de estudiantes reportados para ingreso en primer periodo académico es de 40, lo cual no coincide con la solicitud de aumento de cupos de 60 estudiantes. El código 760010807701 descrito en el anexo técnico como Clínica Colombia ES, corresponde a FABILU LTDA en el REPS. La duración del periodo lectivo descrito en el anexo es de 128 semanas, sin embargo, las semanas del periodo lectivo del plan de delegación progresiva suma 12, 14 y 18 semanas lo que resulta incoherente con el programa. La duración de la práctica en semanas descritas en la tabla IIb, columna 2 es de 6 semanas y no es coherente con las semanas del plan de delegación progresiva. No se reporta número de estudiantes ni veces que se repetirá la práctica, lo que no permite conocer el número de estudiantes beneficiados. Por otro lado, en el plan de prácticas formativas este escenario no aparece relacionado, lo cual impide el análisis de cupos en el escenario, dado que se reportan 6 estudiantes en práctica simultánea en la tabla IIIc columna 3 del anexo técnico.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS: El número de estudiantes reportados para ingreso en primer periodo académico es de 40, lo cual no coincide con la solicitud de aumento de cupos de 60 estudiantes. El anexo técnico no reporta sede. El número de estudiantes beneficiarios, agrupados por período académico tabla IIa columna 7 no coincide con lo expuesto en la tabla IIIa columna 9. El número total de horas descritas en la tabla IIIb columna 4 no coincide con la suma de horas de los horarios expuestos en la misma tabla columna 3.



Adicionalmente, no se evidencia en los anexos técnicos aportados para las prácticas en 8 y 9 semestre como es el caso de práctica en nutrición clínica y práctica nutrición en el deporte de octavo semestre, y pasantía profesional de 9 semestre. En el anexo de prácticas formativas se presentan inconsistencias en los códigos REPS de algunos prestadores tales como E.S.E. RED DE SALUD DE LA LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IPS TERRÓN COLORADO CÓDIGO 76001003, E.S.E. RED DE SALUD DE LA LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IPS MELÉNDEZ Código 7600100332 y E.S.E. RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IPS ANTONIO NARIÑO IPS Código 7600102523 que corresponde a RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA, entre otras inconsistencias.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES en respuesta a lo evidenciado por la Sala, presenta en relación con las prácticas del programa de Nutrición y Dietética, la estructura que se desarrolla en la intervención con la comunidad de séptimo semestre en la práctica de salud y nutrición pública, en donde se evidencian las rotaciones en escenarios de práctica como Empresa Social del Estado ESE Ladera, Empresa Social del Estado ESE Norte, Empresa Social del Estado ESE Centro, Empresa Social del Estado ESE Sur Oriente y Coomacovalle, con una duración de seis semanas y tres grupos con un número de cuatro horas diarias y 18 cupos para cada escenario. Adicionalmente, se presenta la estructura de la práctica de intervención en la comunidad de séptimo semestre en la práctica de administración de servicios de alimentos, en las que se evidencian escenarios de práctica como COMPASS GROUP, INDERVALLE, Hospital Universitario del Valle, y Banco de Alimentos, con prácticas de seis semanas de duración y tres grupos de cuatro horas diarias, para un total de 18 cupos para cada uno de los escenarios. Adicionalmente, se presenta la estructura de la práctica de nutrición clínica en octavo semestre que se realiza en el Hospital Universitario del Valle, Centro Médico Imbanaco, Hospital San Juan de Dios y Clínica Colombia, con seis semanas de duración, tres grupos y cuatro horas diarias para un total de cupos de 36 en cada uno de los escenarios.

Adicionalmente, proyecta realizar pasantías o énfasis profesional en el noveno semestre, con la ventaja que el estudiante tiene la oportunidad de elegir la agencia donde realmente desea hacer su énfasis, desarrolla allí un proyecto orientado a cumplir con los objetivos establecidos por “la práctica y la agencia”, y durante 16 semanas acude a desarrollar sus actividades desempeñando su ejercicio profesional de manera integral, dando prioridad al desarrollo de su proyecto, al final entrega resultados de este a la “agencia” y con el cual también obtiene la nota final de la práctica, la cual está dada con la participación del profesional de apoyo con el que haya contado en el sitio de práctica, según la IES esta dinámica es muy completa y logra que el estudiante interactúe en el medio como todo un profesional en el área que haya escogido para su énfasis.

En la información aportada en respuesta a la información complementaria, se relacionan pasantías clínicas en: HUV ADULTO (1 cupo); HUV PEDIATRÍA (1 cupo); CLUB NOEL-PEDIATRÍA (1 cupo); HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA (1 cupo); CLÍNICA PALMA REAL (Palmira) (1 cupo); HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (1 cupo); HOSPITAL MARIO CORREA (2 cupos); CLÍNICA DIME (1 cupo); IPS A SU SALUD (POPAYÁN) (1 cupo); CLÍNICA de OCCIDENTE (1 cupo); HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL (HUILA) (1 cupo); HOSPITAL ROLDANILLO (1 cupo).



En la pasantía deportiva se relacionan escenarios como: IUEND – IPS (1 cupo); INDERVALLE (2 cupos); DEPORTIVO CALI (2 cupos); FUERZAS MILITARES (LUCHA) (1 cupo); AMÉRICA (2 cupos).

En servicios de alimentación se relacionan escenarios como: FUNDACIÓN CLUB NOEL SERVICIOS (1 cupo); HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (1 cupo); SERV. NRC (1 cupo).

En pasantías “pública” se relacionan escenarios como: INSTITUCIÓN SAN JOSÉ (PUB- SERV-DEPOR) (2 cupos); ESE CENTRO (CONSULTA EXT) (1 cupo); CARDIOPREVENT (CONSULTA EXT) (1 cupo); ALDEA S.O.S (2 cupos); ACJ (PUBLICA Y APOYO EN S.A) (1 cupo); ASODISVALLE (1 cupo); FUNDACIÓN CIEGOS Y SORDOS (SERV- PUBLICA) (2 cupos); CHIQUITINES (SERV- PUBLICA) (1 cupo); FUNDAMOR (SERV- PUBLICA) 2 CLUB DE LEONES (SERV- PUBLICA) (1 cupo); ESE NORTE (CONS. EXTERNA) (1 cupo); CMI IMBANACO (2 cupos); COOMACOVALLE (SERV- PUBLICA) (2 cupos); NUTRICIÓN EN MOVIMIENTO (CONS. EXT) (3 cupos); FUNDACIÓN ANGELITOS (SANTANDER DE QUILICHAO) (1 cupo); INSTITUTO DON BOSCO (1 cupo); SECRETARÍA DE SALUD (9 cupos).

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar considera que, por las características de las pasantías, estas deben ir en lo que corresponde a las clínicas deportivas y de servicios, ajustados con los respectivos anexos técnicos y enmarcados dentro de los convenios de la relación docencia servicio.

Frente a la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio y que presentaron inconsistencias, la IES en la respuesta a la información complementaria presenta los anexos técnicos en los que se evidencia lo siguiente:

CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.- SEDE 01: Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa. el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que la práctica tiene una duración de 18 semanas según lo evidenciado en el plan de delegación progresiva, tiene como resultado una práctica que se desarrolla en 54 semanas y no 18 como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afectando el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que, al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E- E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE 01: Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 11:00 a



3:00 pm y lunes, martes, miércoles y jueves de 3:00 a 7:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que la práctica tiene una duración de 14 semanas según lo evidenciado en el plan de delegación progresiva, tiene como resultado una práctica que se desarrolla en 42 semanas y no 18 como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc, y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que, al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico.

CLÍNICA COLOMBIA E.S. SEDE 01: El código 760010807701 descrito en el anexo técnico como Clínica Colombia corresponde a FABILU LTDA en el REPS. Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla IIIa el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que se observan inconsistencias en el diligenciamiento del plan de delegación progresiva, en tanto que las actividades no están alineadas al tiempo de duración de la práctica, ya que algunas tienen una duración de 18, otras 16 y otras 13, no es posible conocer con certeza la duración de la práctica, y asimismo, aún con una duración de 13 semanas de la práctica, esta sobrepasa la duración del semestre lectivo de 18 semanas tal como está definido en el literal d-) de la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla IIIa no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla IIIc y lo registrado en la columna 1 de la Tabla IIIb no concuerda con la Tabla IIIa. Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que no al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico. Por otro lado, en el plan de prácticas formativas este escenario no aparece relacionado, lo cual impide el análisis de cupos en el escenario.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS- SEDE 01: El anexo técnico no reporta sede. Se presentan dos grupos al día, uno en la mañana y otro en la tarde con rotaciones en los mismos días de la semana y el mismo horario, así: lunes, martes, miércoles y jueves de 7:00 a 11:00 am y lunes, martes, miércoles y jueves de 1:00 a 5:00 pm. En la columna 7 de la Tabla III a-) el programa contempla la realización de la práctica tres veces a lo largo del periodo académico. Teniendo en cuenta que se observan inconsistencias en el diligenciamiento del plan de delegación progresiva, en tanto que las actividades no están alineadas al tiempo de duración de la práctica, ya que algunas tienen una duración de 18, otras 16 y otras 13, no es posible conocer con certeza la duración de la práctica y asimismo, aún con una duración de 13 semanas de la práctica, esta



sobrepasa la duración del semestre lectivo de 18 semanas tal como está definido en el literal d-) del la información general del programa. Adicionalmente, lo registrado en la columna 3 de la Tabla III a-) no concuerda con lo registrado en la columna 2 de la Tabla III c-) y lo registrado en la columna 1 de la Tabla III b-) no concuerda con la Tabla III a-). Así las cosas, con las anteriores inconsistencias, así como la duración de la práctica de nutrición clínica de octavo semestre no concuerda con la duración del semestre, afecta el número de estudiantes beneficiarios por la práctica, razón por la cual no es posible conocer con precisión la manera como se organizan las prácticas formativas del programa en dicho escenario, la distribución de los estudiantes y si son suficientes para garantizar que los 60 estudiantes tengan los mismos tiempos de exposición y actividades definidas por el programa. Teniendo en cuenta que al no evidenciar el número de horas teóricas y prácticas en el plan de estudios, no es posible establecer la coherencia de las horas prácticas reportadas en el anexo técnico. Por otro lado, en el plan de prácticas formativas este escenario no aparece relacionado, lo cual impide el análisis de cupos en el escenario.

En la solicitud de información complementaria, la IES allega los siguientes anexos técnicos:

1. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO - SEDE 01.
2. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS - SEDE 01.
3. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO IPS - SEDE 02 (No visitado).
4. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD CRISTÓBAL COLÓN - SEDE 20 (No visitado).
5. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD LA RIVERA - SEDE 12 (No visitado).
6. RED DE SALUD DEL SURORIENTE ESE - HOSPITAL CARLOS CARMONA M. - PUESTO DE SALUD MARIANO RAMOS IPS - SEDE 03 (No visitado).
7. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD MELÉNDEZ - SEDE 13.
8. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS- CENTRO DE SALUD OBRERO: No existe en el REPS.
9. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - PUESTO DE SALUD POPULAR - SEDE 08 (No visitado).
10. E.S.E. RED DE SALUD NORTE 7600103956 - IPS PUERTO MALLARINO: - En el REPS aparece como RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE RED DE SALUD NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO.
11. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD EL RODEO - SEDE 07 (No visitado).
12. E.S.E. RED DE SALUD NORTE 7600103956 - IPS SAN LUIS: - En el REPS aparece como RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- ESE RED DE SALUD NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO.
13. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD TERRÓN COLORADO - SEDE 07.
14. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO - SEDE 01.
15. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - CENTRO DE SALUD LUIS H. GARCÉS - SEDE 10 (No visitado).



16. E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS - SEDE 01.

17. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CENTRO DE SALUD SILOE - SEDE 06.

En los anteriores anexos técnicos se evidencian inconsistencias en su diligenciamiento en relación con la forma como se organiza la información de las actividades en plan de delegación progresiva para cada práctica, en este caso la práctica de salud y nutrición pública de séptimo semestre, en donde las actividades que se deben desarrollar en la práctica o rotación no tienen la misma duración a pesar de ser la misma práctica con objetivos y metas de formación definidos. Así las cosas, el plan de delegación por responsabilidad delegada que se presenta varía por actividad, evidenciándose para unas actividades una duración de 6 semanas, mientras que en otras, de 12 semanas y otras de 21 semanas, que para el caso de esta práctica que se imparte en un periodo lectivo de 18 semanas, sobrepasa el tiempo definido para la misma y más aún, cuando se programan tres veces en el periodo, con lo cual se tendría una práctica según el plan de delegación propuesto de 36 y 63 semanas cuando se calcula con planes de delegación de 12 y 21 semanas. Además, no se anota el código de habilitación del servicio de Nutrición y Dietética. De igual modo, la Tabla IIIb se anotan tres prácticas siendo una sola con una programación de 3 veces en el periodo académico. Igualmente, se observan inconsistencias en la relación estudiante: docente, en donde se reportan 3 o 6 estudiantes y 7 docentes, para lo cual se reporta una relación 1:9, la cual no corresponde al número reportado en la columna 2 y 3 de la Tabla IIIc. Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las inconsistencias presentadas, no es posible conocer con certeza el número de estudiantes beneficiarios por prácticas, así como las actividades a desarrollar en los tiempos de exposición definidos acorde a la duración del periodo lectivo, comprometiendo el logro de las metas formativas definidas por el programa. De igual modo, no se puede cotejar con precisión los docentes a cargo de los procesos de supervisión, dadas las inconsistencias en la relación docente:estudiante presentada en los anexos técnicos con el cuadro 5 que da cuenta de la carga de trabajo y dedicación al programa de Nutrición y Dietética presentado en respuesta a la información complementaria en el documento de condición docentes pg. 18.

Se adjuntan los convenios de pasantías y convenios marco de asociación y de cooperación.

INVESTIGACIÓN

La IES crea mediante el Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2007 la Dirección de Investigaciones y Posgrados y esta es la encargada del proceso de investigación, coordinación de los laboratorios y del proceso editorial. Para el año 2012 mediante Acuerdo 1-02-02-002-2012 del Consejo Académico se genera la política de investigación que soporta la formación investigativa, la investigación formativa y la investigación científica. Se describe el proceso de vinculación de los estudiantes a la investigación mediante las asignaturas anteproyecto y proyectos de trabajo de grado.

Para el caso del programa se presenta el Grupo de Investigación en Nutrición, Salud y Ciencias Alimentarias (GINSÁ) para el cual se presentan objetivos, misión, visión, líneas y sublíneas de investigación y tres proyectos en ejecución, de los cuales no se detallan fecha de inicio, duración, el monto de inversión, resultados obtenidos/esperados. Así mismo, no se refieren proyectos terminados en la vigencia del registro calificado que describan fecha de inicio, duración, monto de inversión y resultados obtenidos/esperados.



En la tabla 71 se reportan un total de 7 proyectos aprobados en 2017 y 4 docentes responsables de los mismos. Así mismo los proyectos descritos en la tabla 71 no presentan información como fecha de inicio, duración, el monto de inversión, resultados obtenidos/esperados. Dado lo anterior no es posible evaluar de manera acertada la investigación y el impacto que esta genera en la población del Valle del Cauca. Para el caso de la vinculación de los estudiantes al proceso de investigación se describen 48 trabajos de grado, de los cuales 40 se refieren como trabajos de investigación y 8 monografías. Sin embargo, no se describen docente responsable, fecha de inicio, duración, el monto de inversión, resultados obtenidos/esperados.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES en respuesta a lo evidenciado por la Sala, presenta información en la cual no es posible conocer los trabajos e impacto de la investigación en el programa con las inversiones realizadas y productos y resultados obtenidos, a excepción de un listado de proyectos en “ejecución” con los montos, así como la participación en eventos científicos y la conformación de semilleros de investigación, con actividades y resultados de los estudios realizados por estos semilleros.

La IES describe docentes para el desarrollo de la investigación, sin embargo, no se presenta un plan para el desarrollo de la misma para la vigencia del nuevo registro calificado, dicho plan debería contener proyectos, docente responsable, duración, el monto de inversión, resultados obtenidos/esperados, entre otros. Así mismo, dado el incremento de cupos es necesario presentar un análisis de los docentes que apoyarán la investigación y que resultan insuficientes para atender la demanda de tutoría de trabajos de grado.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. Se evidencia un plan para el desarrollo de la proyección social para el programa en el que se listan proyectos, productos esperados y un cronograma entre los años 2016 al 2020 con recursos asignados por un monto total de 102 millones de pesos aproximadamente. No se evidencia un plan para el desarrollo de la investigación, así como tampoco se presenta un análisis (formación, trayectoria investigativa, producción científica, entre otras) de los docentes que apoyarán la investigación para atender la demanda de tutoría de trabajos de grado, acorde con el cuadro cinco que da cuenta de la carga de trabajo y dedicación al programa de Nutrición y Dietética, presentado en respuesta a la información complementaria en el documento de condición docentes pg. 18.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

El programa de Nutrición y Dietética se relaciona con el sector externo mediante la vinculación con sectores sociales vulnerables, impulsando la extensión solidaria e investigando para elevar la calidad de vida del conjunto de la población. El programa ha definido cuatro ejes de vinculación con el sector, como son: comunidad universitaria o campus responsable, formación profesional y ciudadana, gestión social y del conocimiento y participación social. Se describen las actividades y la población beneficiada durante los años 2016 - 2018. Se destacan actividades como capacitaciones PyP, tamizaje nutricional, valoración antropométrica y nutricional a deportistas de diferentes ligas, capacitaciones nutricionales a deportistas y familiares, elaboración y entrega de planes alimentarios individualizados a deportista, estrategias de apoyo a la lactancia materna y adecuada alimentación a las gestantes. Estas actividades se realizan durante el desarrollo de las prácticas formativas del programa. Sin embargo, la IES no presenta un plan para el relacionamiento con el sector externo para la nueva vigencia del registro calificado y en el cual se



evidencien los programas y/o proyectos de relacionamiento con el sector externo y que contenga los docentes a cargo, el presupuesto y los productos esperados de este relacionamiento.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES presenta un plan de desarrollo de proyección con cuatro líneas y siete programas en los que define la gestión social, participación en redes, seguimiento en asesorías y consultorías, proyección social en el aula de práctica, programas de divulgación y difusión, programas de capacitación, programas de investigación con necesidades establecidas desde la sociedad o la comunidad universitaria. Dentro de estos, existen macroproyectos, proyectos y subproyectos, responsables, cronograma, estrategias, producto esperado y recursos asignados. Así las cosas, se evidencian productos pertinentes en macroproyectos y proyectos alineados a las áreas del programa de formación y montos de inversión por \$32.600.000. No obstante, este valor proyectado no concuerda con lo registrado en el presupuesto del programa 2021-1 al 2025-1.

PERSONAL DOCENTE

La IES cuenta con un Estatuto Docente expedido por el Consejo Académico mediante Acuerdo No 002 del 30 de marzo 2007, por el cual se regula la selección y vinculación docente, la promoción en el escalafón, define el programa de trabajo académico, distinciones, los derechos y deberes, y su régimen disciplinario.

La IES describe los perfiles docentes del programa Nutrición y Dietética por área describiendo requisitos de educación, formación y experiencia y en los que menciona la formación posgradual de especialista y magister en diferentes áreas. La planta de personal da cuenta de 32 docentes de los cuales 14 son de tiempo completo, 11 de medio tiempo y 7 de hora cátedra, se describe la formación de pregrado y el año de graduación, sin embargo, no se describen los títulos posgraduales de los docentes adscritos al programa. Se relacionan la(s) asignatura(s) para cada docente, la carga horaria para las asignaturas, aunque se presenta una columna de distribución por actividad, no es posible conocer con precisión la asignación de horas de investigación y extensión que dedicaran al programa. La relación docente:estudiante es de 1:30. Dado el aumento de cupos solicitado de 40 a 60, no se presenta un análisis de la relación docente estudiante que dado el aumento en 1 semestre y 20 estudiantes, teniendo en cuenta que las prácticas descritas en los anexos técnicos, el aumento de estudiantes no fue tenido en cuenta. Por otra parte, la ausencia de prácticas en los anexos técnicos en los semestres 8 y 9 no permite saber con suficiencia el número de docentes que acompañarán dichas prácticas. Finalmente, no se presenta un plan de vinculación de nuevos docentes al servicio del programa o un análisis de las capacidades actuales de los docentes para suplir las actividades teóricas y prácticas de este.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES presenta los perfiles docentes del área de fundamentación, profesional disciplinar y humanístico y complementario. Además, presenta la estructura de organización docente en las diferentes modalidades de contratación y vinculación, así como el tiempo de dedicación de los docentes y titulación académica, entre otros. De acuerdo con la información aportada, se evidencia un total de 39 docentes vinculados al programa y tres docentes que se tienen programados en convocatorias futuras con sus respectivos perfiles. De los 39 docentes, 21 son nutricionistas dietistas y el resto tienen formación y perfiles en psicología, fisioterapeutas, estadísticos, médicos y biólogos, entre otros, sin evidenciar la formación posgradual obtenida. Asimismo, 17 profesores son asociados, 10 son auxiliares y 12 son asistentes. Adicionalmente, 19 son profesores tiempo completo, 19



son medio tiempo y uno es de hora cátedra. En cuanto a los tiempos de dedicación se relacionan el nombre del profesor, el curso, módulo a dictar y las horas semanales de docencia directa, así como el porcentaje del tiempo dedicado al programa indicando el porcentaje dedicado a la docencia, investigación y proyección social. Así las cosas, se relacionan 11 docentes con dedicación a la investigación entre 10, 70 y 80 % y tres docentes dedicados a la proyección social con dedicaciones que van entre 10 y 100%. Quince profesores se dedican a la supervisión de las actividades en las prácticas de nutrición y salud pública, servicio de alimentos, y nutrición clínica y nutrición clínica del adulto. De acuerdo con la información presentada, si bien se evidencian los porcentajes de dedicación de los docentes en relación con el tiempo dedicado al programa, no es posible determinar las horas semanales dedicadas al mismo y a cada función sustantiva, así como tampoco contrastar las horas de docencia ante la ausencia de información de las horas teóricas y prácticas por asignatura y las inconsistencias halladas en los anexos técnicos en la relación docente:estudiante.

MEDIOS EDUCATIVOS:

La IES cuenta con una biblioteca con un área de 603 m², dispone de diversas colecciones, préstamo de libros, revistas, documentos y videos, y una sala de consulta, sala de lectura y la sala virtual con disponibilidad de 30 computadores para acceder a las bases de datos, así como diversos equipos de cómputo para los servicios de la biblioteca. Para el caso del programa se reporta un total de 1658 títulos, de ellos los especializados en el tema son 630. Sin embargo, para temas como dietoterapia, nutrición clínica, neurofisiología, microbiología médica hay 9, 3, 3 y 2 respectivamente, lo cual resulta insuficiente, dado el número de estudiantes a ser admitidos. La IES no aporta un plan de compra de nuevo material bibliográfico para la nueva vigencia del registro calificado, teniendo en cuenta el número actual de estudiantes y dado el incremento de cupos solicitado por el programa.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES presenta un certificado de disponibilidad presupuestal para la adquisición de material bibliográfico destinado a cubrir áreas específicas de dietoterapia, nutrición clínica, neurofisiología y microbiología por un valor de \$20.792.100 pesos.

La IES presenta acceso a bases de datos como OVID y Sports Discus en el cual se relacionan un número importante de revistas del área del deporte y algunas de nutrición, sin embargo, no se observan accesos a bases de datos especializadas para el área de nutrición. La IES cuenta con un convenio con la Universidad del Valle que busca ofrecer mayores y mejores servicios, pero no se precisa de estadísticas que permitan valorar el impacto del convenio teniendo en cuenta que la IES presenta un bajo número de títulos y volúmenes en nutrición humana. Se describen los laboratorios al servicio del programa como son laboratorio de bioquímica, morfología y laboratorio de alimentos, para el laboratorio de bioquímica se presenta el número de estudiantes que usan el laboratorio por programa de la IES, sin embargo, no se presenta la estadística de uso y disponibilidad de los laboratorios que permitan evidenciar la suficiencia de espacio, dado que dichos laboratorios se comparten con otros programas de la IES.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES presenta un certificado de disponibilidad presupuestal para la dotación de laboratorio de preparación de alimentos para el programa de Nutrición y Dietética por \$270.900.000, valor que no es posible visibilizarlo en el



presupuesto presentado. Así mismo, adjunta un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria Escuela Nacional del Deporte, por un valor de \$30.139.335 suscrito con la Editorial Médica Internacional, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la biblioteca en la renovación de suscripción de un año en la plataforma Eureka de contenidos de libros electrónicos, en áreas de ciencias de la salud y el deporte (71 títulos), como medio de apoyo especializado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Salud y Rehabilitación y la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, suscrito el 15 de septiembre de 2020. En relación con el uso de laboratorios y la disponibilidad de los mismos para el programa de Nutrición y Dietética, dado el aumento en el número de estudiantes, se evidencia que, para el caso del programa en renovación, es posible su desarrollo dado que se cuenta con una disponibilidad de Aulas tipo B (capacidad entre 30-45 estudiantes) con un porcentaje de uso de 56.06% y de disponibilidad del 43.4%. Asimismo, la IES cuenta con 36 aulas de este tipo al igual que se contará con laboratorios para los procesos teóricos prácticos los cuales tienen un porcentaje de ocupación a la semana del 33,3%. Además, acorde con la información de la disponibilidad de los laboratorios, se detalla las horas diarias disponibles, horas promedio de uso, porcentaje de uso al día y porcentaje de disponibilidad por día, para los laboratorios de preparación de alimentos, morfología, bioquímica y antropometría, para los cuales se demuestra la disponibilidad para atender las necesidades del programa.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La IES presenta los mecanismos de selección y evaluación de los docentes mediante la aplicación del estatuto profesoral el cual busca promover el desarrollo profesoral y su inclusión en el escalafón docente.

Para el caso de los mecanismos de selección y evaluación de los estudiantes la IES describe el procedimiento de ingreso mediante la evaluación de las pruebas de estado. Los requisitos de inscripción, entrevistas y exámenes a realizar se publican previamente con sus respectivos pesos expresados en porcentajes para que cada aspirante los conozca. Se relacionan las evaluaciones a realizar por el estudiante durante el periodo lectivo. Así mismo, la IES describe los mecanismos de participación de los docentes y estudiantes en los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

La IES presenta un estatuto general, expedido mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01195 del 10 de octubre de 2014 el cual define la estructura orgánica, la organización central y la organización funcional, los organismos académicos, el régimen del personal docente, el régimen del personal administrativo y los egresados. Esta estructura está acorde con la naturaleza de la institución.

AUTOEVALUACIÓN

La IES presenta política de autoevaluación como parte de la búsqueda de la excelencia académica. En esta se fijan los procedimientos, responsables, fuentes de información, criterios de evaluación y ponderación y los criterios de análisis de los resultados. Para el caso del programa se describe la realización de dos procesos de autoevaluación realizados en 2018 y 2019 respectivamente.

El proceso de 2018 presenta resultados que generaron un plan de mejoramiento que se describe en el documento maestro, sin embargo, no se evidencian recursos financieros para la aplicación del mismo. A su vez dado el tiempo tan corto entre los ejercicios de autoevaluación no es posible



evidenciar en el segundo informe la aplicación del plan de mejoramiento. En el caso del segundo informe de autoevaluación muestra una calificación de 7,8 y se evidencia entre los documentos aportados el respectivo plan de mejoramiento con las actividades y fechas propuestas para su implementación, así como una asignación presupuestal de \$420.000.000.

Es importante resaltar que en ninguno de los dos informes aportados por el programa se evidencia el análisis para el cambio del plan de estudios del actual frente al propuesto. Así mismo, no se reflejan datos que sustenten la ampliación del número de cupos del programa que pasa de 40 a 60 estudiantes. Para el caso de la duración del programa la IES no refiere, en los informes de autoevaluación, las razones por las cuales se decidió incrementar el número de semestres.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES no presenta información en la respuesta a la solicitud de información complementaria emitida por la Sala. De acuerdo con lo anterior, la Sala no encuentra evidencias que indiquen que las modificaciones propuestas por el programa provienen de ejercicios de autoevaluación y la aplicación de planes de mejora.

EGRESADOS

La IES presenta en su organigrama una dependencia responsable de las relaciones con los egresados, desde la cual se generan proyectos y programas para mantener una adecuada comunicación con ellos. El programa muestra la existencia de una base de datos de egresados para realizar su seguimiento mediante correos personales, correos institucionales, entrevistas persona a persona y diferentes redes sociales. Así mismo, la IES informa a 2018, 16 estudiantes graduados y presenta datos de la ocupación de sus egresados así: 39,2% laboran en el área clínica asistencial, 27%, en el área de salud pública, 11,8% laboran en el área deportiva, 10% en el área de servicio de alimentos, 2% cursan estudios posgraduales y los restantes están dedicados a negocios independientes. Dado el bajo número de egresados y la falta de información en las tasas de absorción y deserción no se puede evaluar el impacto de los egresados en el medio.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

La IES describe en su PEI y en el estatuto general la política de bienestar universitario que busca propiciar la formación integral del personal, estimular la integración del trabajo y del estudio con los proyectos personales de vida, elevar la calidad de vida de los miembros del personal universitario, entre otras. El modelo de bienestar universitario de la IES se centra en 3 áreas (cultura, deporte y salud), para las cuales se presentan programas y proyectos. Se presenta el programa de fomento a la permanencia estudiantil institucional "Permanece en la U", el cual está respaldado mediante Acuerdo No. 1-02-01-224 de febrero de 2016. Se evidencian las acciones de bienestar universitario que acogen al programa.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

En la información aportada por la IES se evidencian 46 aulas, auditorios 3, laboratorios, baños, zonas verdes, cafetería, placas deportivas e infraestructura para tecnología, representada en equipos de cómputo, proyectores, servidores y licencias de programas, entre otros.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES:

Los ingresos de la Institución provienen de matrículas, ventas de servicios, ingresos por programas de extensión y transferencias enviadas por COLDEPORTES e ingresos de deuda



pública interna para inversión. Se describe en el documento el presupuesto del programa y se presenta la proyección financiera a una cohorte. Se observa que el mayor ingreso se realiza por matrículas y en los egresos se evidencia que el personal docente representa el mayor gasto, sin embargo, dado el aumento de los cupos y la ausencia de plan de vinculación por el aumento de cupos y la inclusión de un nuevo semestre, no es posible evidenciar la suficiencia de dichos recursos asignados.

Por otra parte, si bien se evidencian rubros para la compra de material bibliográfico, la proyección social y la investigación, no se observan planes de investigación, de proyección social y de compra de material bibliográfico, lo que no permite relacionar lo presupuestado con su apropiación en la nueva vigencia del programa. Dado lo anterior, es necesario que se actualice el presupuesto teniendo en cuenta la posible contratación de docentes, plan de investigación, compra de material bibliográfico y plan de relacionamiento con el sector externo.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar en sesión 494 del 13 de octubre de 2020, solicitó a la IES información complementaria. La IES presenta en respuesta a la información complementaria que el mayor ingreso se realiza por matrículas y en los egresos se evidencia que el personal docente representa el mayor gasto, en concordancia con el aumento de los cupos y del plan de vinculación, así como la inclusión de un nuevo semestre para lo cual es posible evidenciar la suficiencia de dichos recursos asignados.

Por otra parte, se evidencian rubros para la compra de material bibliográfico, la proyección social y la investigación, sin embargo, dado que no se aportó un plan de investigación del programa, la información no es posible cotejarla. En relación con la proyección social y de compra de material bibliográfico, se evidencian los gastos acordes a lo presupuestado con su apropiación en la nueva vigencia del programa. Sin embargo, para la dotación de laboratorio de preparación de alimentos para el programa de Nutrición y Dietética por \$270.900.000 no es posible visualizarlo.

Concepto:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, **NO RENOVAR** el Registro Calificado al programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, ofrecido por **LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca bajo la metodología presencial, periodicidad de admisión semestral, 153 créditos académicos, y **NO APROBAR** para la presente renovación, la modificación en el número de estudiantes a admitir pasando de 40 a 60, en la duración del programa que pasa de 8 a 9 semestres y en el número de créditos que pasan de 153 a 160, por no cumplir con las condiciones de calidad: **JUSTIFICACIÓN, CONTENIDOS CURRICULARES, ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGACIÓN, PERSONAL DOCENTE, AUTOEVALUACIÓN, EGRESADOS y RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES.**

Los datos de identificación del programa son:

PROGRAMA: NUTRICION Y DIETETICA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
CONCEPTO: NO OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: CALI-VALLE
TÍTULO A OTORGAR:	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS:



NUTRICIONISTA DIETISTA	153
DURACIÓN: 8 SEMESTRE(S)	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	NIVEL DE FORMACIÓN: Universitaria
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: nuevo	FECHA DE LA VISITA: 27-Jul-2020
PARES ACADÉMICOS: CLARA RUTH VARGAS AMAYA PIEDAD LUZ MORALES MARINO	

Atentamente,

PARTICIPACIÓN VIRTUAL:

ALVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
COORDINADOR DE SALA

JORGE AUGUSTO PINZON MURCIA
INTEGRANTE DE SALA

JORGE ELIECER BOTERO LOPEZ
INTEGRANTE DE SALA



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

15 de junio de 2021

2021-EE-238893

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Jose Fernando Arroyo Valencia

Representante Legal

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 010404 DE 11 JUN 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 010404 DE 11 JUN 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

EDGAR SAÚL VARGAS SOTO
Asesor Secretaría General(E)
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)